



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Consejo de Asturias y León

Consejería de Justicia

La recogida hecha de los libros y bibliotecas parroquiales de acuerdo con las últimas disposiciones del Ministerio de Justicia, requiere el inventario y clasificación de todos los libros recogidos al objeto de evitar posibles extravíos y de poseer una relación detallada de todos ellos.

En consecuencia, esta Consejería ha decidido encargar a don José María López Fombona de esta misión, señalándose como funciones específicas las siguientes:

1.ª Efectuar el inventario de todos los libros recogidos en los archivos parroquiales, ponerles diligencia de cierre, consignar nota al final de cada uno referente a las inscripciones que contenga cada letra con salvedad de errores.

2.ª Inventariar y clasificar todos los demás libros extraños al registro parroquial recogidos en las parroquias y disponer el sitio adecuado para su guarda.

Gijón, 25 de julio de 1937. — El consejero de Justicia, *Luis Roca de Albornoz*.

(927)

EJERCITO DEL NORTE

III Cuerpo de Ejército

ESTADO MAYOR

Llamamiento a filas de los reemplazos de 1921 y 1922

Por los Negociados de Quintas correspondientes de los Ayuntamientos de esta provincia y de la de León que se encuentren libres de ocupación por fuerzas facciosas, se procederá al llamamiento de los mozos pertenecientes a los Reemplazos de 1921 y 1922, para que durante los días NUEVE y DIEZ

del actual efectúen la concentración en los Sectores de Reclutas que se indican a continuación:

Los mozos procedentes de Ayuntamientos ocupados por fuerzas facciosas se presentarán igualmente con los del Municipio de su actual residencia.

Para que todos los Ayuntamientos lo efectúen con unánime criterio, deberán tener muy en cuenta que este llamamiento comprende a todos los mozos sorteados en dichos Reemplazos (soldados del Cupo de filas, de Instrucción, exceptuados por razones de familia e inútiles totales y temporales, prófugos, etcétera).

Serán conducidos por los secretarios o por el oficial de Quintas, que los entregará en el respectivo Sector de Reclutas; con los siguientes documentos:

a) Relación de los presentados con expresión del número del sorteo, nombres de los padres y profesión u oficio, consignando en cuanto a los que hayan servido el Arma en que prestaron sus servicios y graduación que alcanzaron.

b) Relación de los no presentados con expresión de causas.

Los medios de transporte que se emplearán son: por ferrocarril hasta el punto señalado si lo hubiere o por carretera hasta la estación más inmediata al punto de partida y desde ésta al de destino, por ferrocarril.

Los vehículos para el transporte por carretera han de ser facilitados por los Ayuntamientos respectivos empleando incluso camiones de carga si no hubiera en la localidad de pasajeros.

Únicamente en el caso de no existir vehículos de estas clases podrán solicitarlo en la forma más rápida de la Jefatura de Transportes Militares de la provincia, pero se exigirá responsabilidad a los Consejos Municipales que soliciten dicho servicio si existiera en el concejo el material suficiente para trasladar a

los mozos, aún empleando más de un viaje si fuera necesario.

Una vez efectuado dicho servicio podrán reclamar de la citada Jefatura se les reponga la gasolina empleada para dicho fin, previa certificación del consumo hecho.

Para los trayectos de ferrocarril irán provistos los encargados de expedición de las oportunas listas de embarque.

La Caja de Recluta de Gijón nombrará el personal encargado de recibir los mozos en los puntos señalados para la concentración.

Se comunica a todos los mozos que deben llevar consigo una muestra de su propiedad que conservará en su poder hasta que por Intendencia Militar les pueda ser facilitada otra reglamentaria, en cuyo caso, será devuelta a sus domicilios.

Los puntos señalados para la concentración, son los siguientes:

Al sector de Reclutas de Mieres

Los Ayuntamientos de Langreo, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Sobrescobio, Pola de Lena, Aller, Quirós, Riosa, Mieres, Morcín, Rodiezmo, Valdelugeros, Valdeteja, Valdepiélagos, Vegacervera, Cármenes, Pola de Gordón, Campo de Caso, Miranda, Somiedo, Teverga, Proaza, Lameza, Ribera de Arriba, Santo Adriano y Delegaciones Gubernativas de Trubia, Grado y Cangas del Narcea.

Al sector de Reclutas de Infiesto

Los Ayuntamientos de Llanes, Cabrales, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ribadesella, Ribadedeva, Noreña, Sariego, Siero, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Parres, Ponga, Caravia, Colunga, Villaviciosa, Cabranes, Nava, Piloña, Bimenes, Gijón, Carreño, Llanera, Las Regueras, Avilés, Castrillón, Corvera, Gozón, Illas, Soto del Barco, Candamo y Delegación Gubernativa de Oviedo.

Gijón, 4 de agosto de 1937. — El jefe del Tercer Cuerpo de Ejército.

(926)

Junta de Fincas Urbanas Incautadas

En sesión celebrada por esta Junta el día 31 de julio de 1937, entre otros acuerdos, tomó el siguiente:

Se autoriza para que puedan ejercer sus derechos de propiedad, después de leídos y estudiados los descargos que en el recurso de alzada presentaron contra el acuerdo de incautación de sus fincas por esta Junta a los ciudadanos siguientes:

Ramiro Fernández García.
Indalecio Fernández Blanco.
Raimundo Fernández Pando.
Victoriano García García.
Atanasio Gutiérrez Fernández.
Ramón Rodríguez García.
Manuel Colunga Cuesta.
Luis Prendes González.

Gijón, 3 de agosto de 1937. — El secretario, *J. L. Vega*.

(922)

Ayuntamiento de Sobrescobio

En poder del vecino de Rioseco Antonio Prado Gutiérrez, se halla depositada una vaca de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Color encarnado, raza casina, edad cuatro años, asta abierta; en el anca derecha una marca a fuego, que puede ser S o G. En la actualidad está seca, pero se comprende que debió de haber estado de leche.

La persona que se crea su dueño, puede, previa identificación, pasar a recogerla abonando los gastos causados. Pasados ocho días se substará dicha res.

Sobrescobio, 2 de agosto de 1937. — El alcalde, *G. Alvarez*.

(929)

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

Por la presente y por auto de esta fecha en sumario número 110 del corriente año, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a declarar el chauffeur y ocupantes del automóvil que el día 14 de diciembre último atropellaron en la carretera de Posada de Llanera al vecino de San Cucufate José Álvarez Fernández, ante este Juzgado en el término de cinco días, apercibiéndoles de los perjuicios que haya lugar en derecho caso de no verificarlo.

Asimismo se cita a los hijos del José Álvarez Fernández para que comparezcan ante este juzgado para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Avilés, 31 de julio de 1937. — Los hombres buenos, *Francisco García Arrojas, Joaquín Llorca.*

(930)

Tribunal Popular Especial de Guerra

TERCERA DIVISION

Requisitorias

Por la presente se cita, llama y emplaza a los soldados Antonio Novelle Silva, del Batallón Disciplinario; Manuel Solís Fernández, Manuel Cerra y Manuel Solís, del Batallón «Azaña»; Luis Gómez Fernández y Marcelino Iglesias, del Batallón número 240, respectivamente, para que en el término de 72 horas comparezcan en este Tribunal a responder de la causa que se le sigue, apercibiéndoles de rebeldía si no lo verificasen.

El Condado (La Manjoya), 3 de agosto de 1937. — El secretario, *Manuel Avello.*

(925)

Por la presente se cita, llama y emplaza a los soldados Ceferino Cañón Rodríguez y Víctor Fernández González, del Batallón número 257, naturales de Rodiezmo (León) y de Ribera de Arriba, respectivamente, para que en el término de 72 ho-

ras comparezcan en este Tribunal a responder de la causa que se les sigue por deserción; apercibiéndoles de rebeldía si no lo verificasen.

El Condado (La Manjoya), 2 de agosto de 1937. — El secretario, *Manuel Avello.*

(928)

CUARTA DIVISION

Antonio Méndez Fernández, natural y vecino de Pradias (Lbias), de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Diego y Antonia, y en la actualidad soldado del Batallón de Infantería, número 246, deberá comparecer ante este Juzgado en el término de 48 horas; a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder en expediente número 47, que por la supuesta falta de deserción me hallo instruyendo contra el mismo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera; será declarado rebelde.

Trubia, 2 de agosto de 1937. — El juez instructor, *Francisco Martín.*

(913)

SEXTA DIVISION

Se cita a Andrés Álvarez Torres, hijo de José y Teresa, vecino de La Felguera (Langreo), de los reemplazos de 1923-24, que se hallaba en el Batallón de reclutas de Mieres, el cual fué a su casa por herramientas para el trabajo y no se volvió a saber más de él, para que en el término de 72 horas comparezca ante este Juzgado militar, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde en la causa que se le sigue.

Mieres, 31 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz.*

(915)

Se cita a Guillermo Menéndez y Eduardo Acebal Cabo, soldados del Batallón 232, que se hallaban hospitalizados en el Hospital número 36, de Villamanín, del cual se ausentaron sin permiso de ninguna clase, ambos vecinos de Gijón, para que en el término de 72 horas comparezcan ante este Juzgado militar de la villa de Mieres, advirtiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Mieres, 31 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz.*

(916)

Se cita a Vicente Busto Álvarez, soldado del Batallón 232, que nació en Noriega (Oviedo), el día 9 de marzo de 1906, carpintero, casado, reside en Villanueva, Cibrales, hijo de Fermín y María, para que en el término de 72 horas comparezca ante este Juzgado Militar sito en la calle Manuel Llaneza, de Mieres, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde en la causa que se le sigue.

Mieres, 31 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz.*

(917)

Se cita a Jaime Álvarez, del Batallón 249, que nació en Gallegos (Mieres), el día 5 de agosto de 1905, labrador, hijo de Ramón y Florentina, para que comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Manuel Llaneza, de Mieres, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Mieres, 31 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz.*

(918)

Se cita a José Valle Rujilanchas, soldado del Batallón 232, que nació en 14 de septiembre de 1905, en Madrid, oficinista, reside en Gijón, calle Uria, números 3 y 5, primer piso, hijo de José Antonio y Pilar, para que en el término de 72 horas comparezca ante este Juzgado Militar sito en la calle Manuel Llaneza, de Mieres, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Mieres, 31 de julio de 1937. — El juez militar, *José García Díaz.*

(919)

QUINTA DIVISION

José Ramón Argüelles Sánchez, hijo de Benjamín y María, domiciliado en Sama de Langreo, perteneciente al Depósito de Mieres, reemplazo 1938, comparecerá en este Juzgado de la Quinta División en el plazo de 48 horas, a partir de su publicación, a responder de los cargos que se le

acusan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Emilio Farcón Vega, vecino de Viadgas de la Tercia (León), perteneciente al Depósito de Mieres, reemplazo de 1937, cuyos demás datos se desconocen, comparecerá en este Juzgado de la Quinta División en el plazo de 48 horas, a partir de su publicación, a responder de los cargos que se le acusen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Ceferino del Valle Suárez, hijo de Manuel y Manuela, vecino de Teyna (Arriadas), de 30 años de edad, perteneciente al Batallón de Infantería, número 220, comparecerá ante este Juzgado militar de la Quinta División, en el término de 48 horas, a partir de su publicación, a responder de los cargos que se le acusen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Rafael González Tirador, hijo de Francisco y Amelia, vecino de Transmonte (Ribadesella), de 20 años de edad, perteneciente al Batallón de Infantería, número 220, comparecerá ante el Juzgado Militar de la Quinta División, en el término de 48 horas, a partir de su publicación, a responder de los cargos que se le acusen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

(923)

Basilio Llabona Venta, hijo de Sebastián y Rita, natural de Torazo (Cabranes), de 31 años de edad, soldado del Batallón de Infantería, número 264, comparecerá ante el Juzgado militar de la Quinta División en el plazo de 48 horas, a partir de su publicación, a responder de los cargos que se le acusen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

(924)

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón